

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veinte

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE Y A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA – PROVIDENCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 – (numeral 23 del exp digital)	\$ 50.000,00
TOTAL COSTAS	\$ 50.000,00

(original firmado)

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial Mayor

AL DESPACHO

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º del art. 366 del C.G.P., conforme lo ordenado.

Liquidación del crédito allegado por la parte ejecutante, visible en el #024.

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veinte.

(original firmado)

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO I

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En cuanto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, mediante memorial visible en el #24 del expediente digital, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

TERCERO: SE ORDENA CORRER TRASLADO a la parte ejecutada por el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.

(original firmado)

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.98 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 06 de octubre de 2020

(original firmado)

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria